



Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Acta Número 007- IX/ 2022

Sexta Sesión Extraordinaria

Por medio de la presente y en mi carácter de Director General de la PRODEUR, se les convoca a la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, a celebrarse en la sala de Forjadores ubicada en el segundo piso de la Casa Municipal en punto de las 10:00 hrs. del día viernes 08 de julio del 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2°, 8°, 9° y 13° del Acuerdo de Creación y Artículo 7° del Reglamento Interno de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2. Lectura del orden del día para su aprobación o modificación en su caso.
- 3. Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la autorización del Segundo Paquete de obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022, con una inversión hasta \$19'391,098.85, (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Noventa y Ocho Pesos 85/100 M.N.). y se remita a la Secretaria de Bienestar Social para su seguimiento.

	FAIS-FISM 2022			
	PAQUETE 2			
	OBRA	MONTO	AGEBS	INCIDENCIA
1	Pavimentación con concreto hidráulico de C. Hidalgo entre C. Gabriel Esquivel y C. José María Leyva, Col. Amp. Lucio Blanco	\$ 2,314,863.65	0294	Complementaria

Side



4











2	Introducción de agua potable Etapa II en la colonia Cumbres del Mar	\$ 2,800,000.00	0853- 0858	Directa
3	Pavimentación con carpeta asfáltica de circuito Primo Tapia en Calle Rafael Morales Gutiérrez ,Calle Felipe Molina, Calle José Cortez Pulido, Calle Rodolfo Sánchez, desde Calle del Estudiante a Calle Micaela Aguilera, Colonia Las Torres, Delegación Primo Tapia	\$ 4,638,717.00	0275	Complementaria
4	Construcción de Aula de usos múltiples Jardín de Niños "Nueva Creación" en Col. Real de Rosarito	\$ 1,000,000.00	0241	Directa
5	Dormitorios (35)	\$ 4,606,231.70	Varios	Directa
6	Baños (28)	\$ 2,810,297.00	Varios	Directa
7	Techo Firme (470 m²)	\$ 1,220,989.50	Varios	Directa
	TOTAL	\$ 19,391,098.85		

4. Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a subscribir el Adendum al Convenio de Coordinación para aplicar y ejercer los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022, con una inversión hasta \$31,836,572.73 (Treinta y Un Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 73/100 M.N.).

5. Cierre de la Sesión.

De no reunirse el Quórum a la hora citada, se realizará una segunda convocatoria de la sesión para las 10:30 hrs. del mismo día. Al mismo tiempo recordarle que de no ser posible su asistencia, deberá nombrar a un Suplente, quien deberá acudir con la designación correspondiente en hoja membretada y firmada por el titular.-------

PRESIDENTE: Muy buenos días señores del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, con atención a lo previsto en la fracción tercera del artículo 7, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y en relación con los artículos 2, 8, 9 y 13 del acuerdo de creación y 7 Reglamento Interior de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, y demás relativos y aplicables, se da inicio a ésta Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), siendo las

A SUPERIOR TO SUPE

ODEUR), siendo las

8/-;

Z

7



PRODEUR
Promotora del Desarrollo Urbano de Plavas de Posarro

Acta 007

10:14 (horas/minutos) del día ocho de julio de dos mil veintidós. - - - - - - - -............. ______ PRESIDENTE: Secretario sírvase dar lectura al Primer Punto del orden del día.-SECRETARIO: Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, de conformidad con los artículos 8, 9 del acuerdo de creación de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, solicito su atención y respuesta a la lista de asistencia: ------***** C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean Presente, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, Presente, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, Presente, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Presente, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, Presente, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, Presente, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C. Gabriela Rosales Govea, Presente, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Lagunés Gómez, Presente, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, Presente, Ing. Georgina Rangel Canchola, Representado por C. Conrado López Salazar Presente, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, Presente, C.P. Marco Antonio Moreno Mexia, Ausente, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por C. Jesús Armenta Reyes, Presente, Ing. Miguel Ángel Amador Olivas, Representado por Ing. José Miguel Angulo Sánchez Presente, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., Presente, Síndico Procurador: L.E. Jaime Ibarra Acedo, Representado por Héctor Joel Mendivil Valderrama, Presente, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, Presente. - - - -SECRETARIO: Presidente, dada la asistencia de los Honorables Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, hago de su conocimiento que existe Quórum Legal para sesionar. - - -

Town of

1) K

1

18 ×



PRODEUR
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

Acta 007

SECRETARIO: Señores Miembros del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, procederé a dar lectura a la propuesta del Orden del Día con el cual desarrollaremos la presente Sesión, para efectos de discusión y en su caso modificación o aprobación:

----- ORDEN DEL DÍA - ------

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal. ------

SEGUNDO.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día. - - - - - - -

TERCERO.-- Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la autorización del Segundo Paquete de obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022, con una inversión hasta \$19′391,098.85, (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Noventa y Ocho Pesos 85/100 M.N.), y se remita a la Secretaria de Bienestar Social para su seguimiento.

	FAIS-FISM 2022			
	PAQUETE 2			INCIDENCIA Complementaria Directa
	OBRA	MONTO	AGEBS	INCIDENCIA
1	Pavimentación con concreto hidráulico de C. Hidalgo entre C. Gabriel Esquivel y C. José María Leyva, Col. Amp. Lucio Blanco	\$ 2,314,863.65	0294	Complementaria
2	Introducción de agua potable Etapa II en la colonia Cumbres del Mar	\$ 2,800,000.00	0853- 0858	Directa

De) D

F 1 1

De de la company de la company

R

4





3	Pavimentación con carpeta asfáltica de circuito Primo Tapia en Calle Rafael Morales Gutiérrez, Calle Felipe Molina, Calle José Cortez Pulido, Calle Rodolfo Sánchez, desde Calle del Estudiante a Calle Micaela Aguilera, Colonia Las Torres, Delegación Primo Tapia	\$ 4,638,717.00	0275	Complementaria
4	Construcción de Aula de usos múltiples Jardín de Niños "Nueva Creación" en Col. Real de Rosarito	\$ 1,000,000.00	0241	Directa
5	Dormitorios (35)	\$ 4,606,231.70	Varios	Directa
6	Baños (28)	\$ 2,810,297.00	Varios	Directa
7	Techo Firme (470 m²)	\$ 1,220,989.50	Varios	Directa
	TOTAL	\$ 19,391,098.85		

CUARTO Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a subscribir el Adendum al Convenio de Coordinación para aplicar y ejercer los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022, con una inversión hasta \$31,836,572.73 (Treinta y Un Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 73/100 M.N.).
QUINTO Cierre de la Sesión
PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la PRODEUR:
PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo
SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica, el PUNTO SEGUNDO del orden del día. Levantado su mano derecha
C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano

A A A

7

\ \ \ \



PRODEUR Proposition de Proposition d

Acta 007

Denogean A Favor, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, A Favor, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, A Favor, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, A Favor, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A Favor, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, A Favor, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C. Gabriela Rosales Govea, A Favor, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Lagunés Gómez, A Favor, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, A Favor, Ing. Georgina Rangel Canchola, Representado por C. Conrado López Salazar A Favor, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, A Favor, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por C. Jesús Armenta Reyes, A Favor, Ing. Miguel Ángel Amador Olivas, Representado por Ing. José Miguel Angulo Sánchez A Favor, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., A Favor, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, A Favor. - - - - -

<u>SECRETARIO:</u> Presidente, le informo que se aprueba por Unanimidad de votos de los miembros del Consejo, el Orden del Día.------

SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el:------

TERCERO.- - Lectura, discusión y votación para efecto de aprobación en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a la autorización del Segundo Paquete de obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022, con una inversión hasta \$19´391,098.85 (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Noventa y Ocho Pesos 85/100 M.N.). y se remita a la Secretaria de Bienestar Social para su seguimiento.

J. J. C.





	FAIS-FISM 2022			
	PAQUETE 2			
	OBRA	MONTO	AGEBS	INCIDENCIA
1	Pavimentación con concreto hidráulico de C. Hidalgo entre C. Gabriel Esquivel y C. José María Leyva, Col. Amp. Lucio Blanco	\$ 2,314,863.65	0294	Complementaria
2	Introducción de agua potable Etapa II en la colonia Cumbres del Mar	\$ 2,800,000.00	0853- 0858	Directa
3	Pavimentación con carpeta asfáltica de circuito Primo Tapia en Calle Rafael Morales Gutiérrez, Calle Felipe Molina, Calle José Cortez Pulido, Calle Rodolfo Sánchez, desde Calle del Estudiante a Calle Micaela Aguilera, Colonia Las Torres, Delegación Primo Tapia	\$ 4,638,717.00	0275	Complementaria
4	Construcción de Aula de usos múltiples Jardín de Niños "Nueva Creación" en Col. Real de Rosarito	\$ 1,000,000.00	0241	Directa
5	Dormitorios (35)	\$ 4,606,231.70	Varios	Directa
6	Baños (28)	\$ 2,810,297.00	Varios	Directa
7	Techo Firme (470 m²)	\$ 1,220,989.50	Varios	Directa
	TOTAL	\$ 19,391,098.85		W

DIRECTOR DE PRODEUR: Vamos hacer una pequeña presentación con relación al paquete de obras relacionadas en este punto, como pueden ver son varias acciones en ellas tenemos pavimentación con concreto hidráulico de C. Hidalgo entre C. Gabriel Esquivel y C. José María Leyva, Col. Amp. Lucio Blanco, Introducción de agua potable Etapa II en la colonia Cumbres del Mar con esto concluiríamos con el cien por ciento con esta colonia, la tercera acción seria la construcción de aula de usos múltiples Jardín de Niños "Nueva Creación" en Col. Real de Rosarito, pavimentación con carpeta asfáltica de circuito Primo Tapia en Calle Rafael Morales Gutiérrez, Calle Felipe Molina, Calle José Cortez Pulido, Calle Rodolfo Sánchez, desde Calle del Estudiante a Calle Micaela Aguilera, Colonia Las Torres, Delegación Primo Tapia, la construcción de cuartos dormitorios, baños y techos, los montos se encuentran establecidos de la siguiente manera:

399

R

St. XX



PRODEUR
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

Acta 007

FAIS-FISM 2022		
PAQUETE 2		
OBRA	MONTO	AGEBS
Pavimentación con concreto hidráulico de C. Hidalgo entre C. Gabriel Esqu C. Art. José María Leyva, Col. Amp. Lucio Blanco.	s2,314,863.65	0241
Introducción de agua potable etapa II en la colonia Cumbres del Mar.	\$2,800,000.00	1269
Construcción de aula de usos múltiples Jardin de Niños "Nueva Creación" (Col. Real de Rosarito.	en \$1,000,000.00	0843
Pavimentación con carpeta asfáltica de circuito Primo Tapia en calle Rafae Morales Gutiérrez, calle Fidel Molina, calle José Cortez Pulido, calle Rodolf Sánchez, desde calle Del Estudiante a calle Micaela Aguilera, colonia Las Torres, Delegación Primo Tapia.		0966
Construcción de Cuartos para Dormitorio (35)	\$4,606,231.70	Varios
Construcción de Cuarto para Baño (28)	\$2,810,297.00	Varios
7 Techo firme (470 m2)	\$1,220,989.50	Varios
TOTAL	\$19,391,098.85	

Pavimentación con concreto hidráulico de calle Hidalgo entre C. Gabriel Esquivel y C. José María Leyva, Col. Ampliación Lucio Blanco, con una inversión hasta \$2,314,863.65 (Dos Millones Trecientos Catorce Mil Ochocientos Sesenta y Tres Pesos 65/100 M.N.)





B

Sol

Juse Jus

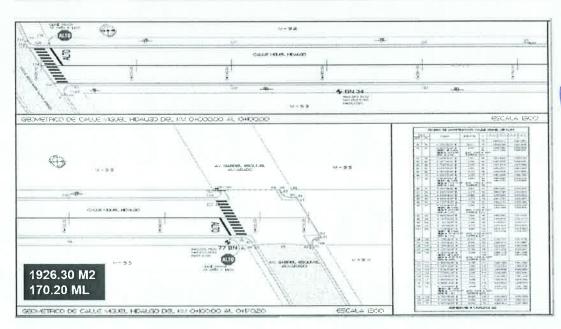


PRODEUR

Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

Acta 007





Introducción de agua potable etapa II en la colonia Cumbres del Mar, esta colonia quedara beneficiada al cien por ciento de este vital liquido, con una inversión hasta \$2'800,000.00 (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Este proyecto ya se encuentra aprobado por CESPT.

A A

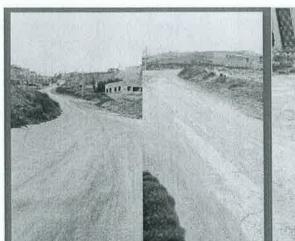
Do J.



PRODEUR

Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

Acta 007



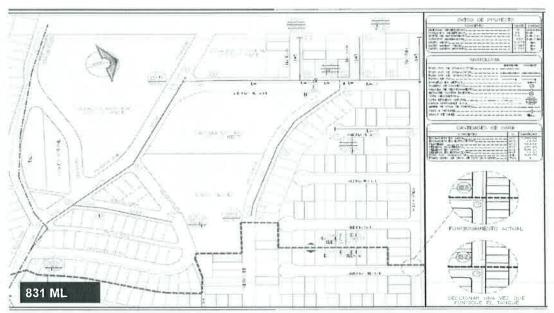




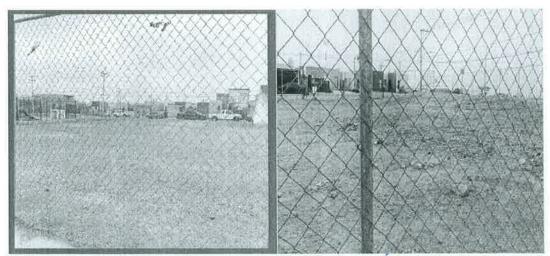
1 4 A A







Construcción de aula de usos múltiples Jardín de Niños "Nueva Creación" en Col. Real de Rosarito, hago el comentario que esta obra se realizara con la normatividad que maneja el sistema educativo, es un trabajo mas tedioso ya que ellos ya manejan lo que son sismos, se realizara con una inversión hasta \$1'000,00.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.). Esta es el aula tipo que es un prototipo que nos hacen llegar, que ellos ya manejan el cual está condicionado para una segunda etapa se puedan realizar adecuaciones hacia los lados y en la parte superior.



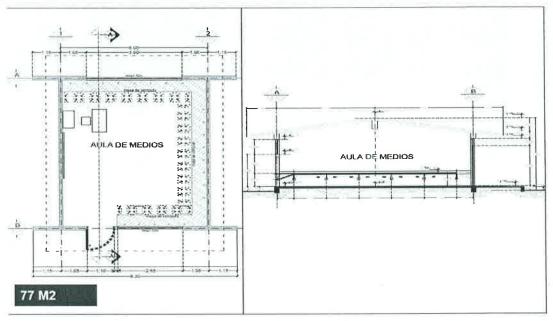
4

A Sold

So I do







Pavimentación con carpeta asfáltica de Circuito Primo Tapia en Calle Rafael Morales Gutiérrez, Calle Fidel Molina, Calle José Cortez Pulido, Calle Rodolfo Sánchez, desde Calle Del Estudiante a calle Micaela Aguilera, Colonia Las Torres, Delegación Primo Tapia, sabemos de la carencia que existe de pavimentación y otros rubros como agua y drenaje, se le dará el apoyo a la ciudadanía en primo tapia, es una petición hecha directamente al delegado, esta obra se realizara con una inversión hasta \$4'638,717.00 (Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete Pesos 00/100 M.N.)

700 M



PRODEUR

Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

Acta 007





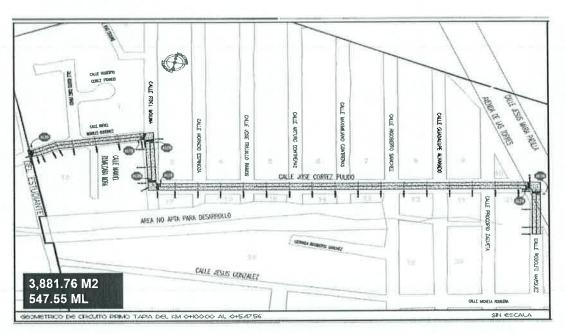


Lines of the Colon of the Colon

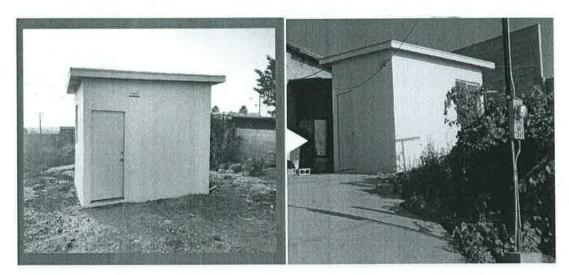
Solos







Construcción de Cuartos para Dormitorio (35), este es el prototipo de los cuartos dormitorios que traemos, con las especificaciones: construcción de 35 cuartos para dormitorio de 12 m² a base de block de 15x20x40 y techo de madera con una inversión hasta \$4′606,231.70 (Cuatro Millones Seiscientos Seis Mil Doscientos Treinta y Un pesos 70/100 M.N.).



J. J. J.

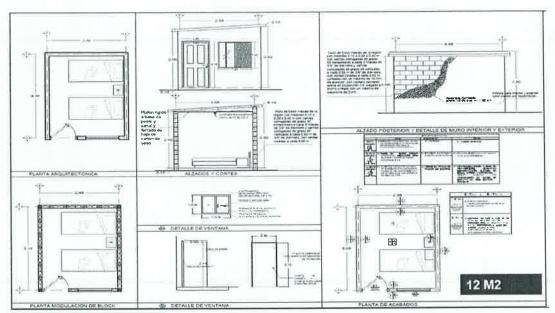
K X CUS



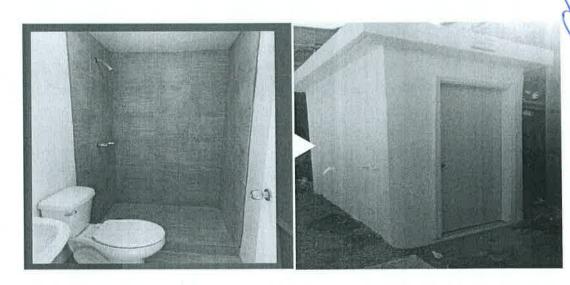
PRODEUR

Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

Acta 007



Construcción de Cuarto para Baño (28), Los Sanitarios así es como se están entregando es un prototipo que se ya maneja, sus especificaciones: construcción de 28 cuartos para baño de 3,90 m² a base de muro de block de 15x20x40 y losa de concreto, con una inversión hasta \$2'810,297.00 (Dos Millones Ochocientos Diez Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.)

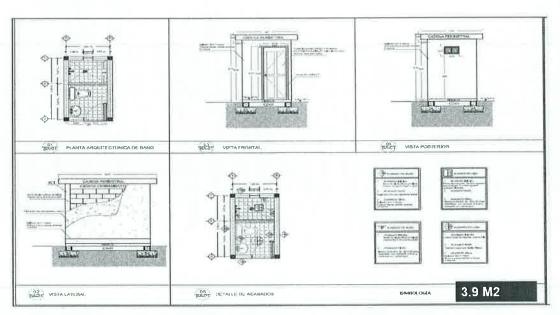


Aggi X

t de la constant de l







Techo firme (470 m2), la techumbre base ya están notificada las personas que son beneficiadas, se coloca todo nuevo lo que es barrote todo, techo y la impermeabilización, con sus especificaciones: construcción de 470 m² de techo a base de barrotes 6x2, triplay 5/8 e impermeabilizante de manto prefabricado, con una inversión hasta \$1´220,989.50 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.).

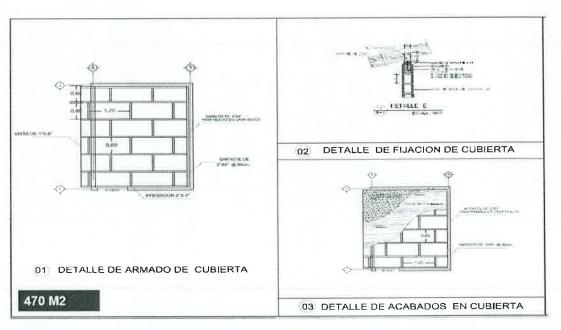


B

V X







Con esto se cumpliría con el segundo paquete del Ramo 33. - - -

<u>C. GABRIELA ROSALES GOVEA:</u> Yo tengo un comentario, respecto a la obra de los dormitorios nosotros traemos treinta y cinco y de los baños veintiocho, pero cuantos metros cuadrados representa cada uno de ellos.

<u>DIRECTOR DE PRODEUR:</u> Aproximadamente por cuarto son unos catorce metros cuadrados, estamos ablando de que treinta y cinco por catorce estamos hablando de cuatrocientos noventa metros cuadrados de construcción, pero la unidad de medida no es metro cuadrado es pieza.------

C. GABRIELA ROSALES GOVEA: Mira lo que pasa es que por parte de tesorería nosotros reportamos a la federación, entonces en el ejercicio dos mil veintiuno, tuvimos ese problema porque nosotros la unidad de medida la reportamos como dormitorios y como baños nos hicieron la observación de que debemos reportar como metros cuadrados.

At

J. J.

& A





DIRECTOR DE PRODEUR: Lo que te pudiera dar o anexar son los metros cuadrados aproximados, porque ya con exactitud, ya estando en campo, nosotros ya traemos un prototipo de lado por lado, pero ya físicamente varia porque está en desnivel o hay que hacer una demolición o sea se hacen adecuaciones y casi siempre es mayor a lo que traemos en presupuesto, lo que puedo darte una cantidad más exacta cuando arranquemos ya el proceso y poder determinar qué es lo que se va hacer porque cada uno es un tema específico no son iguales lo mismo tenemos que hacer con los baños, pero si te puedo dar un aproximado.

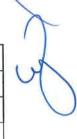
C. GABRIELA ROSALES GOVEA: Si por favor porque lo voy a necesitar, y otra observación, los AGEBS se está presentando diferentes a como fueron aprobados en cabildo en la obra de pavimentación con concreto hidráulico de C. Hidalgo entre C. Gabriel Esquivel y C. José María Leyva, Col. Amp. Lucio Blanco en la sesión del cabildo traemos el AGEBS 0241 y aquí nosotros lo traemos en la AGEBS 0294; y en la obra dos Introducción de agua potable Etapa II en la colonia Cumbres del Mar, traemos el AGEBS 1269 en el acta del cabildo y aquí lo tenemos en los AGEB 853-858; en la obra Pavimentación con carpeta asfáltica de circuito Primo Tapia en Calle Rafael Morales Gutiérrez, Calle Felipe Molina, Calle José Cortez Pulido, Calle Rodolfo Sánchez, desde Calle del Estudiante a Calle Micaela Aguilera, Colonia Las Torres, Delegación Primo Tapia traemos el AGEBS 0966 y aquí tenemos AGEBS 0275; para que se realice la corrección de los AGEBS.

<u>DIRECTOR DE PRODEUR:</u> Aprobando la obra y se harán la modificaciones en el acta y convenio y quedara conforme a lo que se aprobó en cabildo los AGEBS para que ya quede corregido al cien por ciento este documento.-----

	FAIS-FISM 2022			
	PAQUETE 2			
	OBRA	MONTO	AGEBS	INCIDENCIA
1	Pavimentación con concreto hidráulico de C. Hidalgo entre C. Gabriel Esquivel y C. José María Leyva, Col. Amp. Lucio Blanco	\$ 2,314,863.65	0241	Complementaria
2	Introducción de agua potable Etapa II en la colonia Cumbres del Mar	\$ 2,800,000.00	1269	Directa

10 00 V

De St.







PRODEUR
Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

Acta 007

3	Pavimentación con carpeta asfáltica de circuito Primo Tapia en Calle Rafael Morales Gutiérrez, Calle Felipe Molina, Calle José Cortez Pulido, Calle Rodolfo Sánchez, desde Calle del Estudiante a Calle Micaela Aguilera, Colonia Las Torres, Delegación Primo Tapia	\$ 4,638,717.00	0966	Complementaria
4	Construcción de Aula de usos múltiples Jardín de Niños "Nueva Creación" en Col. Real de Rosarito	\$ 1,000,000.00	0843	Directa
5	Dormitorios (35)	\$ 4,606,231.70	Varios	Directa
6	Baños (28)	\$ 2,810,297.00	Varios	Directa
7	Techo Firme (470 m²)	\$ 1,220,989.50	Varios	Directa
	TOTAL	\$ 19,391,098.85		

ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA: Igual no sé si, para Secretaria del Bienestar hacer este tipo de adecuaciones, si ahorita se va aprobar como lo que aprobamos en cabildo nuevamente, pero igual coincido con tesorería, que coincidan con los que dice tesorería que sean los que se aprobaron en cabildo, y que también las cantidades porque nos anexaron una tabla ustedes a la que la PRODEUR trae, entonces no coinciden ciertos números que estamos aprobando aquí, nada más para que quede con esas observaciones y se hagan las modificaciones correspondientes.

<u>C.P. CRISTINA NEGRETE ARCE</u>: Claro que sí, tomamos en consideración las observaciones hechas aquí, y se revisara con PRODEUR para que quede bien cuadradito.

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase poner a votación del Consejo de administración de la PRODEUR, el punto de acuerdo.

SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica, el PUNTO TERCERO del orden del día. Levantado su mano derecha.

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean A Favor, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, A Favor, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, A Favor, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, A Favor, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A Favor, C. María de los

The state of the s

Les John Ger

St.



PRODEUR
Promotora del Desarrollo Urbano de Plavas de Rosarito

Acta 007

Ángeles Gómez Ramos, A Favor, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C. Gabriela Rosales Govea, A Favor, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Lagunés Gómez, A Favor, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, A Favor, Ing. Georgina Rangel Canchola, Representado por C. Conrado López Salazar A Favor, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, A Favor, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por C. Jesús Armenta Reyes, A Favor, Ing. Miguel Ángel Amador Olivas, Representado por Ing. José Miguel Angulo Sánchez A Favor, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., A Favor, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arg. Abraham Gómez Álvarez, A Favor. - - - - -_____ SECRETARIO: Presidente, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito (PRODEUR), el PUNTO TERCERO PRESIDENTE: Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. ______ SECRETARIO: El siguiente Punto del Orden del Día es el:------______ CUARTO.- Lectura, discusión y votación para efectos de aprobación, en su caso de la propuesta que presenta el Director de PRODEUR Arq. Abraham Gómez Álvarez relativo a subscribir el Adendum al Convenio de Coordinación para aplicar y ejercer los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022, con una inversión hasta \$31,836,572.73 (Treinta y Un Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 73/100 M.N.). -DIRECTOR DE PRODEUR: Básicamente es lo que tenemos de este paquete de obras y con esto concluir con el total de los recursos del Fondo, poder iniciar los procesos de licitación a partir de la autorización del convenio y obviamente que se remita a la Secretaria del Bienestar para su seguimiento y es básicamente para eso y anexamos el convenio con las tablas actualizadas y los montos y los ADENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARA LA APLICACIÓN DEL RECURSO FEDERAL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022" QUE CELEBRAN POR



PRODEUR

Acta 007

UNA PARTE EL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO; ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL, JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO; POR EL TESORERO MUNICIPAL, MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ; Y EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL, LUIS DANIEL GARDUÑO ESPINOZA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO". Y POR LA OTRA PARTE, LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, ABRAHAM GÓMEZ ÁLVAREZ, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRODEUR"; QUIENES AL MOMENTO DE ACTUAR EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", INSTRUMENTO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUEINTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS."

ANTECEDENTES

- 1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en lo sucesivo "PEF 2022" en los Anexos 22 correspondientes al Ramo 33 de Aportaciones Federales para entidades Federativas y Municipios, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal cuyos recursos deben ser distribuidos médiate la formula y metodología señalada en los artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 2. La Fórmula aplicada en la distribución de este Fondo para los Municipios es la indicada en el artículo 34, de acuerdo a lo que establece el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- En el Periódico Oficial del Estado de Baja California de fecha 28 de enero del 2022, se publica la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para los Municipios de Baja California.
- 4. Las Aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritarias, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, señalada en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos del Fondo.

DECLARACIONES

1. - "EL AYUNTAMIENTO:"

1.1 Que es una entidad de Derecho Público, establecida con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, creado mediante decreto número 166 publicado en el periódico del Estado de Baja California, con fecha 21 de Julio de 1995, que en su artículo primero enuncia la creación del Municipio de Playas de Rosarito, B.C., que tiene por encomienda el gobierno y la administración de la comunidad asentada dentro de su Jurisdicción, mismo que es de elección popular directa, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

James Company

D & D/O

Je

J. S.



- Que es representado por la Presidente Municipal, Hilda Araceli Brown Figueredo, quien acredita su 1.2 personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 30 de septiembre de 2021, a través del cual se informa a la comunidad la integración de los Munícipes electos para el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por un periodo de tres años, el cual inicia el día 01 de octubre de 2021 y concluye el 30 de Septiembre de 2024, y con el acta No. IX-001-S/2021 relativa a la primer sesión solemne de Cabildo, celebrada el 30 de septiembre del 2021 y que cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. Con la comparecencia del Secretario General del Gobierno Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, José Luis Alcalá Murillo, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal el 01 de Octubre de 2021, con fundamento en el artículo 25, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California y artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría General del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California; así como el Tesorero Municipal del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, Manuel Zermeño Chávez, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, y el artículo 7 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California; y el Secretario de Bienestar Social del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, Luis Daniel Garduño Espinoza, quien acredita su personalidad con nombramiento emitido por la Presidente Municipal de fecha 01 de Octubre de 2021, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, y los Artículos 3, 5 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social de Playas de Rosarito, B. C.
 - 1.3 Que el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., de conformidad con los artículos 25, 32, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, le corresponde la administración y ejecución de las aportaciones Federales, que con cargo al Fondo de Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2022; recibe el Municipio, será este el responsable del desarrollo de las obras y acciones, así como la correcta aplicación de los recursos, que se establezcan en el marco del presente instrumento jurídico.
 - 1.4 Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero del dos mil veintidós, acta No. IX-004/2022 punto quinto, se aprobó el "Acuerdo para la Administración y Ejercicio del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) de Playas de Rosarito, B.C. para el ejercicio fiscal 2022, por un monto a ejercer \$32, 821, 209.00 (Treinta y dos millones ochocientos veintiún mil doscientos nueve pesos 00/100 m.n.) destinados a dar cumplimiento a los compromisos contraídos conforme a los lineamientos del Fondo en cita, instrumento que se agrega al presente como "ANEXO 1".
 - 1.5 Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero del dos mil veintidós, acta No. IX-004/2022 punto sexto, se aprobó el "Programa de Obra Directa y Complementaria del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2022, por un monto total de \$31,180,148.55 (Treinta y un millones ciento ochenta mil ciento cuarenta y ocho pesos 55/100 m.n.) destinados para dar cumplimiento a los compromisos contraídos conforme a los lineamientos del Fondo en cita, instrumento que se agrega como "ANEXO 2".
 - 1.6 Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero del dos mil veintidós, acta No. IX-004/2022 punto séptimo, se aprobó el monto de \$656,424.18 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.) Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM) del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2022, para dar cumplimiento a los compromisos contraídos conforme a los lineamientos del Fondo en cita, instrumento que se agrega como "ANEXO 3".

e e s, o, s s

4

1 × O



- 4
- 1.7 Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero del dos mil veintidós, acta No. IX-004/2022 punto octavo, se aprobó el monto de \$984, 636.27 (Novecientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos 27/100) para Gastos Indirectos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) 2022 para dar cumplimiento a los compromisos contraídos conforme a los lineamientos del Fondo en cita, instrumento que se agrega como "ANEXO 4".
- 1.8 Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero del dos mil veintidós, acta No. IX-004/2022 punto décimo, se aprobó "Al Ejecutivo Municipal suscriba convenio de colaboración con la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito para la Ejecución de la Obra Pública del Fondo para la Infraestructura Social Municipal durante el ejercicio 2022", instrumento que se agrega al presente como "ANEXO 5".
- 1.9 Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero del dos mil veintidós, acta No. IX-004/2022 Punto Decimo Primero, se aprobó el Primer paquete de Obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal durante el ejercicio 2022", con una inversión de hasta \$12′586,705.73 (Doce Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cinco Pesos 73/100 M.N.) "ANEXO 6".

FA	IS-FISM 2022		
PA	QUETE 1		
OE	BRA	MONTO	AGEBS
1	Pavimentación con concreto hidráulico de C. Cuernavaca, entre C. Ramón Ramírez y C. Art. 123, Col. Amp. Lucio Blanco	\$3,871,764.97	0294
2	Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Benito Juárez, entre carretera libre Tij-Ens y calle Lázaro Cárdenas, Col. Plan Libertador.	\$2,159,746.10	0082
3	Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Querétaro, entre C. Culiacán y C. Poliducto, Col. Amp. Lucio Blanco.	\$2,264,386.71	0275
4	Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Morelos, entre C. Poliducto y Alta Tensión, Col. Amp. Lucio Blanco.	\$2,334,028.60	241
5	Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Mina La Abandonada, entre C. Mina La Quebradilla y C. Elena Ames Col. La Mina	\$1,956,779.35	1023
	TOTAL	\$12,586,705.73	

- 1.10 Que en sesión XXXXX de Cabildo de fecha XX de XXXXXX del dos mil veintidós, acta No. IX-XXXX/2022 Punto XXXXXX, se aprobó la cancelación por importe de \$656,424.18 (Seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 18/100 m.n.) del Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM) del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal 2022, "ANEXO 7".
- 1.11 Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de junio del dos mil veintidós, acta No IX-018/2022 Punto Tercero, se aprobó el Segundo paquete de Obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal durante el ejercicio 2022", con una inversión de hasta \$19'391,098.85 (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Noventa y Ocho Pesos 85/100 M.N.) "ANEXO 8".

Solay

X OX





FAI	S-FISM 2022			-
PA	QUETE 2			
OB	RA	MONTO	AGEBS	INCIDENCIA
1	Pavimentación con concreto hidráulico de C. Hidalgo entre C. Gabriel Esquivel y C. José María Leyva, Col. Amp. Lucio Blanco	\$ 2,314,863.65	0241	Complementaria
2	Introducción de agua potable Etapa II en la colonia Cumbres del Mar	\$ 2,800,000.00	1269	Directa
3	Pavimentación con carpeta asfáltica de circuito Primo Tapia en Calle Rafael Morales Gutiérrez, Calle Felipe Molina, Calle José Cortez Pulido, Calle Rodolfo Sánchez, desde Calle del Estudiante a Calle Micaela Aguilera, Colonia Las Torres, Delegación Primo Tapia	\$ 4,638,717.00	0966	Complementaria
4	Construcción de Aula de usos múltiples Jardín de Niños "Nueva Creación" en Col. Real de Rosarito	\$ 1,000,000.00	0843	Directa
5	Dormitorios (35)	\$ 4,606,231.70	Varios	Directa
6	Baños (28)	\$ 2,810,297.00	Varios	Directa
7	Techo Firme (470 m²)	\$ 1,220,989.50	Varios	Directa
	TOTAL	\$ 19,391,098.85		0

- 1.12 Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de junio del dos mil veintidós, acta No. IX-018/2022 punto cuarto se aprobó Al Ejecutivo Municipal suscriba el Adendum al convenio de coordinación para aplicar los recursos federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022 (FISM), signado entre el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., y la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, instrumento que se agrega al presente como "ANEXO 9".
- 1.13 Que, para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala su domicilio legal ubicado en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, segundo piso, interior 201 y 203, Fraccionamiento Villa Turística de esta Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California
- 1.14 Que es su voluntad suscribir el presente adendum al convenio de coordinación entre AYUNTAMIENTO-PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO "PRODEUR"

2. - "LA PRODEUR"

- Declara ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de 2.1 personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, con fecha 4 de febrero del 2000, donde fue dado a conocer la creación de la Paramunicipal, denominada Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, B.C.
- 2.2-Que el Arq. Abraham Gómez Álvarez, acredita su personalidad como Director General de la Promotora del Desarrollo Urbano "PRODEUR", mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad a lo establecido en la fracción





XI, del artículo 13, del Acuerdo de Creación de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de fecha 4 de Febrero de 2000.

- 2.3- Que "LA PRODEUR" dispone de la organización y los elementos para celebrar el presente Convenio; así como para el cumplimiento y ejecución de la Obra Pública que se describe en el Acuerdo del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), instrumento que se agrega al presente como "ANEXO 1" Y "ANEXO 2"; y que cuenta con los recursos técnicos necesarios, con el personal, con la experiencia de los trabajos descritos en el acuerdo antes referido.
- 2.4- En la primer sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito de fecha 01 de febrero del dos mil veintidós, acta No. 01-IX/2022 en el punto sexto, se aprobó el Primer Paquete de obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022, con una inversión hasta \$12′586,705.73 (Doce Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Cinco Pesos 73/100 M.N.).

	FAIS-FISM 2022					
	PAQUETE 1					
OI	BRA	MONTO	AGEBS			
1	Pavimentación con concreto hidráulico de C. Cuernavaca, entre C. Ramón Ramírez y C. Art. 123, Col. Amp. Lucio Blanco	\$3,871,764.97	0294			
2	Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Benito Juárez, entre carretera libre Tij-Ens y calle Lázaro Cárdenas, Col. Plan Libertador.	\$2,159,746.10	0082			
3	Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Querétaro, entre C. Culiacán y C. Poliducto, Col. Amp. Lucio Blanco.	\$2,264,386.71	0275			
4	Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Morelos, entre C. Poliducto y Alta Tensión, Col. Amp. Lucio Blanco.	\$2,334,028.60	241			
5	Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Mina La Abandonada, entre C. Mina La Quebradilla y C. Elena Ames Col. La Mina	\$1,956,779.35	1023			
	TOTAL	\$12,586,705.73				

- 2.5- En la primera sesión extraordinaria del Consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito de fecha 01 de febrero del dos mil veintidós, acta No. 01-IX/2022 en el punto séptimo, se aprobó al Director General celebrar el Convenio de Coordinación para aplicar y ejercer los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022 con una inversión hasta \$31,180,148.55 (Treinta y Un Millón Ciento Ochenta mil Ciento Cuarenta y Ocho Pesos 55/100 M.N.).
- 2.6- En la sexta sesión extraordinaria del Consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito de fecha 08 de julio del dos mil veintidós, acta No. 07-IX/2022 en el punto tercero, se aprobó el Segundo Paquete de obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022, con una inversión hasta \$19'391,098.85 (Diecinueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Noventa y Ocho Pesos 85/100 M.N.).

Solie

5

Ju

St.



	FAIS-FISM 2022						
PAQUETE 2							
OBRA		MONTO	AGEBS	INCIDENCIA			
1	Pavimentación con concreto hidráulico de C. Hidalgo entre C. Gabriel Esquivel y C. José María Leyva, Col. Amp. Lucio Blanco	\$ 2,314,863.65	0241	Complementaria			
2	Introducción de agua potable Etapa II en la colonia Cumbres del Mar	\$ 2,800,000.00	1269	Directa			
3	Pavimentación con carpeta asfáltica de circuito Primo Tapia en Calle Rafael Morales Gutiérrez, Calle Felipe Molina, Calle José Cortez Pulido, Calle Rodolfo Sánchez, desde Calle del Estudiante a Calle Micaela Aguilera, Colonia Las Torres, Delegación Primo Tapia	\$ 4,638,717.00	0966	Complementaria			
4	Construcción de Aula de usos múltiples Jardín de Niños "Nueva Creación" en Col. Real de Rosarito	\$ 1,000,000.00	0843	Directa			
5	Dormitorios (35)	\$ 4,606,231.70	Varios	Directa			
6	Baños (28)	\$ 2,810,297.00	Varios	Directa			
7	Techo Firme (470 m²)	\$ 1,220,989.50	Varios	Directa			
	TOTAL	\$ 19,391,098.85					

- 2.7- En la sexta sesión extraordinaria del Consejo de administración de la Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito de fecha 08 de julio del dos mil veintidós, acta No. 07-IX/2022 en el punto cuarto, se aprobó al Director General suscribir el Adendum al Convenio de Coordinación para aplicar y ejercer los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022 con una inversión hasta \$31,836,572.73 (Treinta y Un Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 73/100 M.N.).
- 2.8- Que, para los efectos derivados del presente instrumento, señala su domicilio legal en Calle José Haroz Aguilar No. 2000, tercer piso no. 309, Fraccionamiento Villa Turística de esta Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, Código Postal 22707.

3. "LAS PARTES"

3.1- Que conoce los alcances, obligaciones y responsabilidades asumidas en el presente convenio de coordinación que celebran "EL AYUNTAMIENTO" y la "PRODEUR", derivados de los Proyectos ejecutivos de las obras que integran el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2022".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Las partes convienen que en el presente instrumento, se establecen las bases para la aplicación y ejercicio de las aportaciones federales del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2022, para lo cual "LA PRODEUR" será la instancia ejecutora municipal de las obras, con los alcances que integran los Proyectos ejecutivos y expedientes técnicos de las acciones y obras por

R

J. J.





un monto de \$31,836,572.73 (Treinta y Un Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 73/100 m.n.).

Las aportaciones federales del H. Ayuntamiento a que se refiere el párrafo anterior de esta cláusula, tendrá como destino específico la realización de las obras enlistadas en el **Programa de obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022**,

CUADRO 1:

"Programa de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2022" (PRIMER PAQUETE)

	FAIS-FISM 2022									
	PAQUETE 1									
OF	OBRA			AGEBS						
1	Pavimentación con concreto hidráulico de C. Cuernavaca, entre C. Ramón Ramírez y C. Art. 123, Col. Amp. Lucio Blanco	\$	3,850,312.76	294						
2	Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Benito Juárez, entre carretera libre Tij-Ens y calle Lázaro Cárdenas, Col. Plan Libertador.	\$	2,124,428.15	82						
3	Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Querétaro, entre C. Culiacán y C. Poliducto, Col. Amp. Lucio Blanco.	\$	2,229,303.52	275						
4	Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Morelos, entre C. Poliducto y Alta Tensión, Col. Amp. Lucio Blanco.	\$	2,282,518.85	241						
5	Pavimentación con Concreto Hidráulico de C. Mina La Abandonada, entre C. Mina La Quebradilla y C. Elena Ames Col. La Mina	\$	1,952,581.29	1023						
	TOTAL	\$12,439,144.57								

"Programa de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2022" (SEGUNDO PAQUETE)

	(0200112017140212)							
	FAIS-FISM 2022							
PAQUETE 2								
OB	OBRA		ONTO	AGEBS	INCIDENCIA			
1	Pavimentación con concreto hidráulico de C. Hidalgo entre C. Gabriel Esquivel y C. José María Leyva, Col. Amp. Lucio Blanco	\$	2,314,863.65	0241	Complementaria			
2	Introducción de agua potable Etapa II en la colonia Cumbres del Mar	\$	2,800,000.00	1269	Directa			
3	Pavimentación con carpeta asfáltica de circuito Primo Tapia en Calle Rafael Morales Gutiérrez, Calle Felipe Molina, Calle José Cortez Pulido, Calle Rodolfo Sánchez, desde Calle del Estudiante a Calle Micaela Aguilera, Colonia Las Torres, Delegación Primo Tapia	\$	4,638,717.00	0966	Complementaria			
4	Construcción de Aula de usos múltiples Jardín de Niños "Nueva Creación" en Col. Real de Rosarito	\$	1,000,000.00	0843	Directa			
5	Dormitorios (35)	\$	4,606,231.70	Varios	Directa			
6	Baños (28)	\$	2,810,297.00	Varios	Directa			
7	Techo Firme (470 m²)	\$	1,220,989.50	Varios	Directa			
	TOTAL	\$	19,391,098.85		V			

"LA PRODEUR" se obliga ante "EL AYUNTAMIENTO" a dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas integrantes del presente Convenio de Coordinación sin perjuicio de las demás obligaciones derivadas de la legislación federal, estatal, municipal, reglamentos, lineamientos del fondo y normas técnicas vigentes y aplicables.

Hy

Je

7



SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y su vigencia será hasta al 31 de diciembre del año 2022, pudiéndose modificar en los términos señalados en el Capítulo IV, del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios; así como en las demás obligaciones derivadas de la legislación federal y demás disposiciones en materia de anualidad del gasto.

TERCERA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.- "EL AYUNTAMIENTO" y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes procederá a delegar facultades en funcionarios de "LA PRODEUR" para que estos lleven a cabo los actos administrativos conducentes para la oportuna y legal licitación de la obra pública, así como su seguimiento y control del avance de la obra; para estos efectos se designa a "LA PRODEUR", como entidad contratante y responsable de la aplicación de los recursos del "Programa de obras FISM 2022", y para ello contará, entre otras responsabilidades, con las siguientes:

- a) Llevar a cabo los procedimientos de licitación del **"Programa de obras FISM 2022"** con los funcionarios públicos y empleados expresamente facultados y de conformidad con la normatividad en base a la Ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California.
- b) Entregar el Programa de Obra calendarizada.
- c) Realizar la contratación, ejecución, supervisión, vigilancia y control de las obras.
- d) Realizar el seguimiento de los avances físico-financiero del "Programa de obras FISM 2022"
- e) Llevar a cabo el seguimiento y control de los contratos de obra para lo que deberá contar con facultades expresas para su celebración.
- f) Para comprobar el ejercicio de los recursos por concepto de la ejecución de obra, "LA PRODEUR", deberá integrar y presentar a la Tesorería Municipal los originales de la documentación fiscal y comprobatoria del expediente correspondiente conforme lo dispuesto por la Ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, Ley de presupuesto y ejercicio del gasto público del Estado de Baja California y la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus municipios y demás disposiciones normativas aplicables.

CUARTA. - COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

- a) "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Secretaría de Bienestar Social, quien preside la Coordinación General del Fondo, proporcionará los nombres y demás datos e información relativa de los beneficiarios de las obras, así como el tipo de Obra que se realizará, a la "LA PRODEUR" para la ejecución de las obras. La Secretaría de Bienestar Social responsable de la integración del expediente social y de la aplicación del recurso en la ubicación geográfica que esta indique.
- b) A través de la Secretaría de Bienestar Social, se realizaran las gestiones de pago de las estimaciones presentadas de los contratistas, ante la Tesorería Municipal.
- c) Realizar reuniones mensuales para dar el cabal seguimiento a las obras y acciones que se lleven a cabo con el **"Programa de obras FISM 2022".**
- d) A través de "LA PRODEUR", elaborar el acta de Entrega-Recepción de la obra para su entrega al beneficiario (s) encargada de la conservación y mantenimiento.

QUINTA .- COMPROMISOS DE "LA PRODEUR":

 Administrar y ejercer el recurso federal autorizado, objeto de este convenio, sujetándose a la Ley de obras públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja california, Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, Ley de

A PAINTER OF THE PAIN

S.

De Maria





Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito B.C. para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones normativas aplicables, efecto de que se cumplan los principios de eficiencia, honestidad y transparencia aplicables en el ejercicio de los recursos que se aportan.

- b) Permitir "AL AYUNTAMIENTO" inspeccionar la obra, el avance de la misma y demás consideraciones que crea pertinentes.
- C) Elaborar y presentar "AL AYUNTAMIENTO" los informes de avances físicos de acuerdo a la normatividad técnica vigente, en la reunión mensual de seguimiento y cuando le se han requeridos.
- d) Presentar a la Tesorería Municipal los documentos evidénciales y fotografías de los avances físicos y financieros de las acciones y obras que se encuentren registradas en el sistema MIDS (Matriz de Inversión para el Desarrollo Social) de la Secretaría de Bienestar Social. Lo anterior con el fin de que sean elaborados los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) bajo su sistema aplicativo SRFT.
- e) Informar "AL AYUNTAMIENTO" sobre la terminación de las obras, con el fin que procedan a su verificación y preparación del acta respectiva.
- f) Elaborar, en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social el acta de entrega-recepción de las obras, a el beneficiario (s)
- g) Denunciar "AL AYUNTAMIENTO" a través de la Sindicatura Municipal, las irregularidades de las dependencias o funcionarios que no atienden los lineamientos establecidos para el ejercicio de la obra en los lineamientos generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del 2022.
- h) Informar oportunamente a la Secretaría de Bienestar Social (Coordinadora General del Fondo) y la Tesorería Municipal en los casos que existan cambios técnicos o ahorros en las obras ejecutadas, con el fin de que se efectúen las reasignaciones presupuestales que correspondan.
- i) Elaborar y presentar la información técnica, financiera y/o de avances solicitada por la Secretaría de Bienestar Social y/o la Tesorería Municipal para su presentación a la Secretaría de Bienestar, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social MIDS, El Portal Aplicativo de la SHCP SRFT y Transparencia Municipal.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "LA PRODEUR", deberá presentar a la Secretaría de Bienestar Social las estimaciones de trabajos ejecutados para su autorización y gestionar, a través del Sistema Integral de Armonización Contable (SIAC), la solicitud de pago en la Tesorería Municipal, adjuntando la documentación fiscal y comprobatoria, debidamente integrada y en original.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de la Tesorería Municipal deberá presentar a la **"LA PRODEUR"** copia legible del comprobante, una vez efectuado el pago procesado por anticipo, estimaciones y finiquito de obra.

SEPTIMA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. - El incumplimiento de las obligaciones asumidas ambas partes, ya sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia dará lugar a la terminación anticipada del presente convenio y las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de que el incumplimiento sea imputable a "LA PRODEUR" ésta se compromete a reintegrar a "EL AYUNTAMIENTO" los recursos que se hayan ministrado. Quien tenga conocimiento de las irregularidades, que en este contexto tuviera lugar, procederá de inmediato a comunicar los hechos a la Sindicatura Municipal, para que se determine la responsabilidad administrativa que pudiera derivar de tales hechos o circunstancias, la cual será independiente del orden civil o penal que pueda configurarse.

OCTAVA. - ANTICIPOS. - "LA PRODEUR". - Tendrá la facultad de establecer montos y plazos de acuerdo a la Ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California, para la entrega de anticipos de inicio de obra.

A STATE OF THE STA

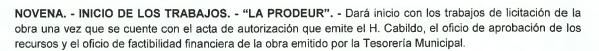
By St.

J.

\$ \tag{ }







DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. - "LA PRODEUR" como paramunicipal y patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este convenio será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así mismo "LA PRODEUR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO", que surjan con motivo del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS. - Para efectos del cumplimiento del presente convenio, "LA PRODEUR" se obliga a proporcionar personal técnico especializado para la ejecución de los trabajos. Queda expresamente estipulado que este convenio se suscribe en atención a que "LA PRODEUR" cuenta con el personal y con la experiencia técnica necesaria para ejecutar la obras, y no generará ningún salario alguno a "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SEGUNDA. - SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS. - "LA PRODEUR" deberá llevar a cabo la supervisión de la obra de acuerdo a la normatividad federal vigente.

Para la verificación y seguimiento "EL AYUNTAMIENTO" y "LA PRODEUR", acuerdan en este convenio que para gastos indirectos se dispondrá de lo aprobado por el H. Cabildo. El cual se sujetará a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del 2022, dichos gastos se solicitan a través de la Coordinación General del Fondo. Se deberá elaborar un informe y solicitarse conforme a la Cláusula Sexta de este Convenio.

"LA PRODEUR" proporcionará la información, datos, documentos, proyecto ejecutivo, precios unitarios, presupuestos, programa de obra, bitácora de obra, informes de supervisión, dictámenes y en general acceso al expediente técnico de la obra.

"LA PRODEUR" deberá presentar un informe mensual del avance físico a la "SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL", así como de cualquier condición o situación que afecte la marcha y desarrollo del programa de obra, además deberá presentar un informe final, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión de la obra.

DÉCIMA TERCERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. - "LA PRODEUR" deberá informar a "EL AYUNTAMIENTO" y la "SINDICATURA MUNICIPAL" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados de acuerdo a la legislación estatal vigente, normatividad y especificaciones técnicas que las obras requieran.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - Los funcionarios y empleados públicos encargados de la administración, aplicación y ejercicio de los recursos federales, si llegare a cometer alguna negligencia y/o imprudencia u omisión, en cualquiera de sus procesos, una vez que la Sindicatura Municipal determine su responsabilidad, responderán por los daños o perjuicios que se pudieran causar durante la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGACIONES FISCALES. - Todos los impuestos, derechos y demás obligaciones de carácter fiscal que, como consecuencia tanto de la vigencia como de los actos por la ejecución de la obra pública, establezcan o impongan las disposiciones fiscales correspondientes, serán de la estricta responsabilidad de "LA PRODEUR" en cumplirlas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.





Promotora del Desarrollo Urbano de Playas de Rosarito

Acta 007

DÉCIMA SEXTA. -**LEGISLACIÓN APLICABLE**. - Los términos y condiciones previstos en la realización de los contratos realizados para la ejecución de los trabajos, serán regidas por la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. - **CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia a las autoridades jurisdiccionales de la localidad, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "EL AYUNTAMIENTO" como "LA PRODEUR" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, a los XXX días del mes de XXXXX de 2022.

POR "EL AYUNTAMIENTO"
"2022, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES EN BAJA CALIFORNIA"

C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO
Presidente Municipal del H. IX Ayuntamiento de
Playas de Rosarito, Baja California

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO Secretario General del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California LIC. LUIS DANIEL GARDUÑO ESPINOZA Secretario de Bienestar Social del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California

L.A.E. MANUEL ZERMENO CHÁVEZ

Tesorejo Municipal

H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

POR "LA PRODEUR"

ARQ. ABRAHAM GÓMEZ ÁLVAREZ

Director de la Promotora de Desarrollo Urbano "PRODEUR" del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California

HOJA DE FIRMAS DEL ADENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO DE BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENTE MUNICIPAL C. HILDA APACELI BROWN FIGUEREDO Y SECRETARIO GENERAL LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO, EL TESORRO MUNICIPAL LAE MANUEL ZERMEÑO CHÁVEZ, Y EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL LIC. LUIS DANIEL GARDUÑO ESPINOZA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, ARQ. ABRAHAM GÓMEZ ÁLVAREZ PARA LA EJECUCION DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2002

A S

0

B

(US





PRESIDENTE: Algún comentario compañeros del Consejo de administración de la

ARQ. DALIA SALAZAR RUVALCABA: Igual de la misma manera debe de ir revisado, porque lo que nos presentaron en cabildo si va diferente el 1.6 y el 1.5 viene invertido pero el contenido es los mismo, y se agrega el 1.10 que habla de una cancelación, cuya cancelación no se ha llevado a cabo en cabildo, una cancelación de PRODIM por un importe de \$656,424.18, eso no se ha llevado acabo y viene en el convenio y algunas tablas y no coinciden los AGEBS como fueron aprobados y las cantidades, como en los baños decía 25 y ustedes traen 28, que quede bien definido si son tres más o tres menos, pero que quede definido, sobre todo en ese inciso que no se ha hecho ninguna cancelación en cabildo, y el 1.11 también checarlo y sobre todo la leyenda que se aprobó en cabildo del ejercicio 2022, el borrador que se subió a cabildo si trae la leyenda "2022, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN BAJA CALIFORNIA" y este no la tiene.

PRODEUR de NO haber comentarios, se pasa a lo siguiente: -------

SECRETARIO: Por instrucciones del Presidente, se somete a votación, en forma económica, el PUNTO CUARTO del orden del día. Levantando su mano derecha.

C. Miguel Ángel Moreno Ávila, Representado por C. Lisa Angélica Serrano Denogean A Favor, Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba, A Favor, MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont, A Favor, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, A Favor, Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz, A Favor, C. María de los Ángeles Gómez Ramos, A Favor, LAE. Manuel Zermeño Chávez, Representado por C. Gabriela Rosales Govea, A Favor, Mtro. Ing. Enrique Díaz Pérez, Representado por Ing. Carlos Lagunés Gómez, A Favor, Lic. Luis Daniel Garduño Espinoza, Representado por C.P. Cristina Negrete Arce, A Favor, Ing. Georgina Rangel Canchola, Representado por C. Conrado López Salazar A Favor, Ing. David Edmundo Murrieta Camarena, Representado por Lic. Ana María Lemus Estrada, A Favor, Ing. Juan Jorge Enríquez García, Representado por C. Jesús Armenta Reyes, A Favor, Ing. Miguel Ángel Amador Olivas, Representado por Ing. José Miguel Angulo Sánchez A Favor, Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero., A Favor, Presidente Municipal: Hilda Araceli Brown Figueredo, Representado por Arq. Abraham Gómez Álvarez, A Favor.

SECRETARIO: Presidente, le informo que es Aprobado por Unanimidad de votos

or Unanimidad de V

+

& &





de los miembros del consejo de administración de la Promotora del Desarrollo

CONSEJO DE ADMINISTRACÓN DE LA PRODEUR

C. Hilda Araceli Brown Figueredo
Presidente del Consejo

8.61.

C. Miguel Angel Moreno Ávila
Regidor Presidente de la Comisión De
Administración Pública.

MAD. Norma Fernanda Montoya Agramont Regidor Presidente De La Comisión de Turismo y Desarrollo Económico. Arg. Abraham Gómez Álvarez Director General de PRODEUR

Arq. Dalia Salazar Ruvalcaba Regidora Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo.

C. Maria de lós Angeles Gómez Ramos Regidor Presidente De La Comisión De Asistencia Y Desarrollo Social.

Sol &

sión sial.

Je gl

res



P.A



Acta 007

Lic. Stephanie Celeste Esquivel Ortiz Regidon Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico C. María de los Ángeles Gómez Ramos Regidor Presidente de la Comisión Obras y Servicios Públicos Municipales.

L.E. Jaime Ibarra Acedo Síndico Progurados LAE. Manuel Zermeño Chávez
Tesorero Municipal

Mtro. Ing. Enrique Diaz Pérez
Secretario de Desarrollo y Servicios
Urbanos.

Lic. Luis Daniel Carduño Espinoza Secretario de Bienestar Social Municipal

Ing. Georgina Rangel Canchola
Director de Servicios Urbanos.

cenra do

C.P. Marco Antonio Moreno Mexia
Secretaria de Hacienda del Estado de Baja
California

Ing. David Edmundo Murrieta Camarena.

Ing. Juan Jorge Enriquez García

Director de la Comisión Estatal de Servicios

Públicos de Tijuana

de Rosarito, B. C.

Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial (SIDURT).

Arq. Heder Ezequiel Palafox Guerrero.

Presidente del Colegio de Arquitectos Playas

Presidente Colegio de Ingenieros de Playas de Rosarito B, C

HOJA DE FIRMA DEL DÍA 08 DE JULIO DEL 2022, FECHA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE PLAYAS DE ROSARITO, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9 Y 11 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO DE ESTE H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO. 1